LEY Nº 9593

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º:- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nº 25.855, de Voluntariado Social, en todas y cada una de sus partes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 10 de Noviembre de 2004

HECTOR J. STRASSERA

Vicepresidente 1° H. Cámara de Senadores a/c Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN

Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH

Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ

Secretario H. Cámara Diputados

PROMULGACIÓN:	LEY № 9593	BOLETÍN OFICIAL:
26/11/2004	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	30/11/2004